



Resolución Directoral

Nº 125 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

16 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 170-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 9 de julio de 2014, emitido por la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la acotada Ley, señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que implican los siguientes pasos: a) Análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) Propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual se realizará en coordinación con SERVIR; y, c) La valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE de fecha 27 de setiembre de 2013, se aprobó los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil", así como la "Guía de Mapeo de Puestos" que observarán las entidades públicas a fin de prepararse para la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; N° 041-2014-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Especial para Gobiernos Locales y N° 138-2014-EF se aprobó el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Unidad de Administración, a través del documento de visto, recomienda se conforme la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, en tal sentido, y estando a lo solicitado por la Unidad de Administración, corresponde designar a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para lo cual debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Yamil Genaro Arenas Defilippi, Asesor Legal, en representación de la Dirección Ejecutiva, quien actuará como Presidente;
- Guadalupe Susana Callupe Pacheco, Jefa de la Unidad de Administración;
- Elinda Tacuche Mesía, Coordinadora de Planificación y Presupuesto;
- Katherine Denisse Torres Ruiz, Coordinadora del Área de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria Técnica;

Artículo 2º.- La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, desempeñará su función hasta el término de la implementación del Servicio Civil en Plan COPESCO Nacional.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JAIME ENRIQUE VALLADO
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

